



PERGAMINO, mayo 9 de 2018.-

Señor
Intendente Municipal
D. JAVIER ARTURO MARTINEZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo **aprobó por unanimidad en la Tercera Sesión Ordinaria, realizada el día 8 de mayo de 2018, al considerar el Expte. D-39-18 D.E. C-746-18 CONTADOR MUNICIPAL** – Anteproyecto de Ordenanza, deuda no contabilizada a favor del COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PCIA. DE BS.AS. de \$ 169.650.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma de \$ -----
----- 169.650,00 (pesos Ciento sesenta y nueve mil seiscientos cincuenta c/00 ctvos), a favor del COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en concepto del pago de alquiler del inmueble ubicado en calle Florida N° 831, correspondiente al mes de julio-agosto-setiembre-octubre-noviembre y diciembre, que no fuera contabilizado en el ejercicio 2017, como asimismo la registración contable en los instrumentos presupuestarios respectivos.-


ARTICULO 2º.- La presente erogación incidirá en la siguiente partida presupuestaria:

- Jurisdicción 1110150000 Servicios de la Deuda – Fuente Financiamiento 110
- Programa 92.00.00 Deuda Flotante
- Partida 7121 Deuda no contabilizada


ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 8854/18.-


DIEGO BASANTA
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
PERGAMINO




EDDO A. PASCOT
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
PERGAMINO